MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-203-2025-HOMIL

Bogotá, D.C., noviembre de 2025

PROCESO N°: PAA2025-UCLB-084

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa – Unidad de Apoyo Logístico – Área de Hotelería, mediante oficio radicado Nº I-00165-202524402-HMC Id: 430263, de fecha 03 de septiembre de 2025.

ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Así las cosas, la Dirección General de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones"*, tiene dentro de su organización el Área de Hotelería, el cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

"UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Artículo 64. Hotelería. *Son funciones del Área de Hotelería, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:*

1. *Liderar la prestación de los servicios de alimentación, lavandería, aseo y desinfección de las instalaciones, para la atención de usuarios de la Institución cumpliendo con los estándares de habilitación y acreditación.*

2. *Garantizar el suministro oportuno de alimentación de acuerdo con los requerimientos nutricionales y la excelente presentación, mediante la supervisión del cumplimiento y ejecución del contrato que para este fin suscribe la administración.*

3. *Coordinar con el Servicio de Hospitalización y Enfermería, el alistamiento y entrega de las habitaciones.*

4. *Garantizar las condiciones bienestar y confort del paciente al inicio, durante y al término de su estadía en el hospital, cuidando del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en general.*

5. ***Suministrar prendas hospitalarias, mediante los procesos de confección, recolección, lavado, mantenimiento y distribución de estas.***

6. *Realizar revistas de inspección, verificando funcionamiento de la señal de televisión, televisores, estado del aseo y presentación en las diferentes áreas de atención y servicio; gestionar la solución a las novedades encontradas.*

7. *Coordinar y controlar el suministro de la entrega de elementos de aseo a las áreas que no están contempladas en el contrato de aseo externo que realiza la Entidad.*

8. *Gestionar la correcta operación de los ascensores privados y públicos, estableciendo horarios para las rutas y asignación de turnos para personal de ascensoristas.*

9. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." (...)*

Atendiendo lo anterior, el área de Hotelería de la Unidad de Apoyo Logístico del Hospital Militar Central fue creada con el propósito de asegurar la prestación eficiente de servicios que garanticen el bienestar de los pacientes y usuarios. Su objetivo es liderar la gestión de servicios como alimentación, **lavandería**, aseo y mantenimiento de las instalaciones, asegurando el cumplimiento de los estándares de habilitación y acreditación. Además, coordina con otros servicios del hospital para ofrecer una atención integral, supervisando la calidad y puntualidad en el suministro de alimentos, así como el adecuado funcionamiento de las habitaciones y áreas comunes, garantizando siempre el confort y satisfacción de quienes reciben atención.

El área de Hotelería tiene como objetivo brindar una atención oportuna y de calidad a los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Para ello, la entidad cuenta con el servicio de lavandería, a través del cual se garantiza el lavado adecuado de la ropa y prendas hospitalarias, así como su suministro oportuno a las diferentes áreas y servicios asistenciales del Hospital.

El Área de lavandería es responsable de recolectar, transportar, lavar, secar, planchar y distribuir la ropa utilizada en todos los servicios del hospital. Además, se encarga del almacenamiento de telas, colchones y almohadas, así como de la confección de sábanas y cobijas. También tiene la función de proveer ropa nueva a los diferentes servicios cuando así lo requieran, y mantener un stock en bodega de prendas confeccionadas e insumos, como reserva para el hospital.

Para garantizar la eficiencia y calidad en el proceso, es fundamental iniciar la recolección de ropa sucia en los servicios del hospital utilizando carros especialmente diseñados para este fin, y contar con un espacio adecuado en bodega para el almacenamiento de ropa e insumos. La adquisición de estos carros recolectores atiende las necesidades actuales en cuanto a la gestión de ropa sucia y limpia en el hospital. En cumplimiento con las normas vigentes, este proceso debe realizarse utilizando carros con tapa de color rojo para la ropa sucia y carros de color azul para el transporte de ropa limpia, ambos debidamente marcados.

Es fundamental garantizar que la recolección de ropa sucia en todo el hospital se realice de la manera más aséptica posible, minimizando al máximo el contacto con el personal y con los objetos del entorno. Para ello, es necesario contar con carros recolectores adecuados en los diferentes servicios, a disposición del personal de enfermería, que faciliten la recolección segura de la ropa sucia proveniente de habitaciones y otras áreas. Estos carros deben estar provistos de tapa, con capacidad de 120 litros, para circular por los espacios del hospital, llevar los rótulos y logotipos correspondientes según su uso, y ser de fácil manipulación y transporte.

Del mismo modo, se requiere disponer de carros destinados exclusivamente al transporte de ropa limpia hospitalaria, con el fin de asegurar su distribución oportuna a los diferentes servicios. Estos carros deben permitir una manipulación segura, cumpliendo con los protocolos de limpieza y desinfección durante su desplazamiento por las diversas áreas del hospital.

El uso de carros especializados para el transporte de ropa intrahospitalaria representa una necesidad crítica, por razones fundamentales relacionadas con la seguridad del personal y los pacientes, el control higiénico-sanitario y la eficiencia operativa del proceso. A continuación, se detallan los principales motivos que sustentan esta necesidad:

- **Mantenimiento de la higiene de la ropa limpia y Protección contra el entorno:** La ropa limpia debe ser manipulada lo menos posible y estar protegida del polvo, la suciedad, la humedad y la contaminación aérea. Los carros para transporte de ropa garantizan que la ropa permanezca higiénicamente limpia desde la lavandería hasta el punto de uso (habitaciones de pacientes, quirófanos, etc.).

- **Eficiencia operativa, logística y transporte organizado:** Los carros permiten transportar grandes volúmenes de ropa de manera organizada y eficiente a través de los pasillos del hospital. Esto reduce la carga de trabajo del personal y agiliza los procesos de recolección de ropa sucia y de distribución de la limpia.

- **Simplificación del flujo de trabajo**: Al tener carros designados para cada tipo de ropa, el personal sabe exactamente qué ropa va en cada lugar, lo que reduce errores y optimiza el tiempo.

- **Seguridad del personal**: Los carros reducen la exposición del personal a la ropa contaminada, ya que la manipulación se minimiza y se realiza con el equipo de protección personal adecuado.

- Cumplimiento de protocolos y normativas de bioseguridad.

Por lo anterior, los carros para el transporte de ropa intrahospitalaria no son simplemente un medio de llevar objetos de un lugar a otro, sino una herramienta indispensable para garantizar la seguridad del paciente, la protección del personal y la integridad del ambiente hospitalario. Su diseño y uso específico son cruciales para un sistema de lavandería hospitalaria que minimice los riesgos de infección y mantenga los más altos estándares de higiene.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA - LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 229425 de fecha 30 de septiembre de 2025**; Posición de Catalogo de Gasto **A-05-01-01-003-008 "MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.", Recurso 20 CSF** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**; expedido por el Área de Presupuesto.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta **el 30 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por el VALOR TOTAL del presupuesto asignado para el presente proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén de bienes y activos fijos.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

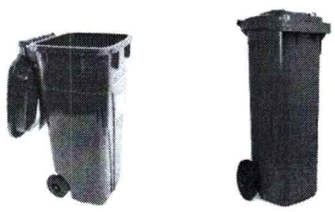
De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

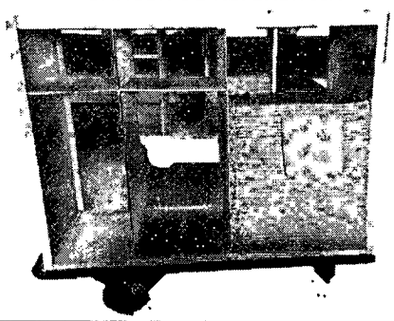
Código del Producto	Segmento	Familia	Clases
42192400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro medico	Transporte de equipo médico y traslado de productos
24101500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones Industriales

Código del Producto	Segmento	Familia	Clases
42192400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro medico	Transporte de equipo médico y traslado de productos
24101500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones Industriales

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
			CONTENEDOR PLASTICO DE	1. Capacidad en Volumen: 120 LITROS 2. Material: Polietileno de alta densidad	UND

			RESIDUOS CON RUEDAS Y TAPA DE 120 LITROS (COLOR ROJO Y AZUL)	3. De uso industrial o para edificios y hogar, para trabajo pesado en la recolección. 4. Ruedas en caucho 5. Capacidad 120 litros 6. Peso 6 kilos 7. Este contenedor cuenta con tapa complementaria en la parte superior lo que facilita su manipulación 8. Una vez cerrada cubre malos olores en la zona de influencia 9. Sus ruedas y manija facilitan el agarre y fácil transporte Contenedor con ruedas ideal para punto ecológico, especiales para almacenamiento, recolección y transporte de los residuos mientras los clasificas es de capacidad de 120 litros vienen en colores rojo, verde, gris y azul son altamente resistentes y lavables con ruedas y tapa. MEDIDAS Dimensiones por unidad: Largo 55 cm Ancho 45 cm Alto 94.6 cm GARANTÍA DE 12 MESES El carro vendrá marcado con logotipos en pintura resistente a la humedad y de color negro en los laterales y que no se oculten, de acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato. **IMAGEN DE REFERENCIA** 	
2	24112700	112109033	**COMPRA DE CARROS PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA**	DIMENSIONES: Altura: 107 cm; Ancho: 123 cm, Fondo: 62 cm COMPONENTES: Acero inoxidable 304, Calibre 18. Carro para transporte de ropa intrahospitalario fabricado en lámina de acero inoxidable 304, calibre18, con refuerzos en tubo cuadrado de3/4", en acero inoxidable 304, calibre 18. Verticalmente el carro se divide en 3 secciones, la primera de 62 cm de ancho y las 2 restantes de 31 cm de ancho cada una.	UND

				Las 2 secciones más angostas cuentan con 2 entrepaños ajustables en altura, en lámina de acero inoxidable 304, calibre 18. Bómper perimetral en todo el borde inferior del carro, en caucho resistente para evitar daños por golpes durante el transporte y almacenamiento. Este ofrece resistencia y amortiguación para proteger tanto el carro como las paredes u otros objetos con los que pueda entrar en contacto durante el transporte. Manijas ergonómicas a cada lado del carro, duraderas y fáciles de agarrar para facilitar el movimiento. Fabricadas en acero inoxidable 304, calibre18. Cuatro ruedas giratorias de 6" de diámetro grado hospitalario, cada una de ellas con freno individual. Ruedas silenciosas, higiénicas y libres de mantenimiento, con banda de caucho termoplástico inyectado sobre rodamientos de precisión y guarda hilo integrado que evita la entrada de hilazas y protegen la rueda cuando es sometida a lavados frecuentes. Resistente a presencia disolventes orgánicos, clorurados, hidrocarburos y aceites minerales. **IMAGEN DE REFERENCIA** 	

10.1 ÍTEM 1: CONTENEDOR PLASTICO DE RESIDUOS CON RUEDAS Y TAPA DE 120 LITROS (COLOR ROJO Y AZUL):

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS:

1. Capacidad en Volumen: 120 LITROS.
2. Material: Polietileno de alta densidad.
3. De uso industrial o para edificios y hogar, para trabajo pesado en la recolección.
4. Ruedas en caucho.
5. Capacidad 120 litros.
6. Peso 6 kilos.

7. Este contenedor debe contar con tapa complementaria en la parte superior lo que facilita su manipulación.
8. Una vez cerrada cubre malos olores en la zona de influencia.
9. Sus ruedas y manija facilitan el agarre y fácil transporte.
10. Contenedor con ruedas ideal para punto ecológico, especiales para almacenamiento, recolección y transporte de los residuos con una capacidad de 120 litros en colores rojo, verde, gris y azul. Altamente resistentes y lavables con ruedas y tapa.

MEDIDAS

Dimensiones por unidad:

Largo 55 cm
Ancho 45 cm
Alto 94.6 cm

GARANTÍA MINIMO DE 12 MESES

10.2 ITEM 2CARROS PARA TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS:

1. Carro para transporte de ropa intra hospitalario, fabricado en lámina de acero inoxidable 304, calibre 18, con refuerzos en tubo cuadrado de 1", en acero inoxidable 304, calibre 18.

2. Verticalmente el carro debe estar dividido en 3 partes, la primera de 62 cm, y las 2 restantes de 31 cm cada una.

3. Las 2 secciones más angostas deben tener 2 entrepaños ajustables en altura, en lámina de acero inoxidable 304, calibre 18.

4. Bómper perimetral en todo el borde inferior del carro, en caucho resistente para evitar daños por golpes durante el transporte y almacenamiento. Este debe ofrecer resistencia y amortiguación para proteger tanto el carro como las paredes u otros objetos con los que pueda entrar en contacto durante el transporte.

5. Manijas ergonómicas a cada lado del carro, duraderas y fáciles de agarrar para facilitar el movimiento. Fabricadas en acero inoxidable 304, calibre 18. Las manijas deben permitir que un único operador pueda desplazar el carro con facilidad, especialmente en pasillos y esquinas.

6. Cuatro ruedas giratorias de mínimo 6" de diámetro grado hospitalario, cada una de ellas con freno individual. Ruedas silenciosas, higiénicas y libres de mantenimiento, con banda de caucho termoplástico inyectado sobre rodamientos de precisión y guarda hilo integrado que evita la entrada de hilazas y protegen la rueda cuando es sometida a lavados frecuentes.

7. Resistente a presencia de solventes orgánicos, clorurados, hidrocarburos y aceites minerales, y temperaturas superiores a 80ºC.

8. Dimensiones: Altura: 107 cm; Ancho: 123 cm, Fondo: 62 cm

9. GARANTÍA MINIMA DE 12 MESES

10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
11. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
16. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
18. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".*
19. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
20. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co.
21. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
22. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
23. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
24. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
25. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
26. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
27. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
28. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.

1.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, garantizando que los bienes suministrados correspondan en cantidad, calidad, dimensiones, materiales y características funcionales a los requerimientos definidos por el Hospital Militar Central.

2. Entregar los bienes objeto del contrato en los plazos, lugares y condiciones pactadas, conforme al cronograma de ejecución aprobado por el Hospital Militar.
3. El contratista deberá comprometerse a cumplir con la protección de datos del Hospital Militar Central.
4. Asumir la totalidad de los costos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionalidad de los productos suministrados, asegurando que los carros para transporte de ropa hospitalaria y los contenedores plásticos cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad aplicables al sector salud.
6. Asegurar que los bienes sean nuevos, originales, libres de defectos y en perfectas condiciones de uso, así como contar con la documentación técnica, manuales de uso y garantías exigidas por la entidad.
7. Entregar la documentación técnica y manuales de uso de los elementos suministrados.
8. Realizar la entrega de los bienes debidamente embalados y rotulados, asegurando condiciones adecuadas de transporte, manipulación y almacenamiento que eviten su deterioro.
9. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, incumpla con las especificaciones técnicas o se encuentre en condiciones inadecuadas al momento de la entrega.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y la estabilidad de los mismos.
11. Permitir y facilitar las actividades de inspección y supervisión que adelante el Hospital Militar o quien esta designe, suministrando la información y documentación que le sea requerida.
12. Informar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, y proponer las acciones correctivas pertinentes.
13. Responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y la afectación de las garantías.
14. **OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

 Dar cumplimiento en los términos y porcentaje de 5% establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro

de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).
c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

15. El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

10.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los servicios y bienes suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**, incluido IVA (SI APLICA) valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 229425 de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2025**, bajo posición catálogo de gasto: **A-05-01-01-003-008 "MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.", Recurso 20 CSF;** expedido por el Área de Presupuesto como se muestra a continuación:

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 30/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	229425	Fecha Registro:	2025-09-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	238325	Fecha Registro:	2025-09-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto: PAA2025-UCLB-084 ADQUISICION DE CARROS PLASTICOS INDUSTRIALES PARA TRANSPORTES DE ROPA ID430263 CPA952 CDP DG 2294

PD.LUIS ORLANDO ALCARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en concordancia con la justificación presentada para cada uno de estos aspectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De igual manera, se acoge lo señalado en el Manual de Análisis del Sector GEES – versión 2, de fecha 24 de junio de 2022. En atención a lo ordenado por el artículo mencionado y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Hospital Militar Central presenta el siguiente análisis:"

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar el SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA-LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de la industria plástica.

INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública
- Resultado fiscal
- Política monetaria

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto 2025

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, frente a julio de 2025. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,59%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,73%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,56%) y whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,18%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,35%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,45%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,41%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,30%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,11%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,05%) y plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (-1,58%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (1,26%), alimentos para animales domésticos y mascotas (0,66%) y artículos para escribir (0,34%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,33%).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,06 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,04 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,06 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y tomate con -0,01 puntos porcentuales.

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/cp-IPC-ago2025.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral – II trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025[pr], el PIB en su serie original crece 2,1%, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Comparado con el primer trimestre de 2025[pr], el PIB crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el segundo trimestre de 2025[pr], comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante el primer semestre de 2025[pr], el PIB presenta un crecimiento de 2,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2025[pr], el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025[pr] es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 5,6% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 7,3%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2025.pdf

Índice de Precios del Productor (IPP) – agosto 2025

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.

En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

Tasa de desocupación – julio de 2025

En julio de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 8,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,4%.

En julio de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 8,8%, 1,1 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 9,9%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,4% mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2% (variaciones estadísticamente significativas).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en julio de 2025 fue del 11,1%, (variación estadísticamente significativa), mientras que para los hombres fue del 7,1%, con una brecha de género de 4,0 puntos porcentuales (p.p.).

Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación positiva de la población ocupada en julio de 2025, con 186 mil personas.

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 230 mil personas, con una variación porcentual de -9,0%. (variación significativa).

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jul2025.pdf

Tasa de interés de política monetaria – 15/07/2025

La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta (3 % anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.

https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas_interes_politica_monetaria

Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 23/09/2025

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

Balanza comercial (julio de 2025)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En julio de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.691,8 millones FOB, mientras que en julio de 2024 se presentó un déficit de US$617,9 millones FOB.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - II trimestre de 2025

El informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el segundo trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.595 millones (m), equivalente al 2,5 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 525 m), registró entradas netas de capital por USD 1.924 m (1,8 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 671 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.595 m) del segundo trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 3.624 m, del rubro de renta de los factores por USD 2.990 m y el déficit en la balanza comercial de servicios por USD 132 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.151 m (Gráfico 1).

En la cuenta financiera para el segundo trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 1.924 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 6.555 m), salidas de capital colombiano (USD 4.555 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 448 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 525 m) (Gráfico 2).

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el segundo trimestre de 2025 (USD 2.595 m, 2,5 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se amplió en USD 504 m, este resultado se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes y la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-junio de 2025, el déficit corriente (USD 4.686 m, 2,2 % del PIB) en comparación con igual periodo de 2024, es superior en USD 1.407 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de bienes, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el cambio de déficit a superávit en la balanza comercial de servicios y en los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 1.924 m (1,8 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el segundo trimestre de 2025 se incrementaron en USD 310 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los ingresos netos por inversiones de cartera, lo cual fue compensado parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos, mayores constituciones de depósitos en el exterior, y menores ingresos netos de inversión extranjera directa.

Durante el primer semestre de 2025, comparado con igual periodo de 2024, la cuenta financiera (USD 3.538 m, 1,7 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 841 m, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos por inversiones de cartera y de inversión extranjera directa, así como mayores liquidaciones de depósitos en el exterior, compensados parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos.

Posición de inversión internacional (PII)

Al final de junio de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 197.278 m (45,5 % del PIB anual), resultado de activos por USD 285.544 m (67,5 % del PIB anual) y de pasivos por USD 477.822 m (113 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,9 % corresponde a inversión de cartera, el 28,1 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 22,8 % a activos de reserva, y el restante 12,1 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,1 % por inversión extranjera directa, 21,0 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 20,9 % a inversiones de cartera.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/segundo-trimestre-2025

Saldo de la deuda pública

Fuente: https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/deuda-publica/perfil-de-deuda

Situación fiscal Colombia 2025

Para 2025, la perspectiva a nivel local es de continuidad en la senda de reactivación de la actividad productiva, en contraste con lo que se prevé para la economía global como un todo y para algunos de los países de mayor tamaño en Latinoamérica. Se espera que la inflación mantenga su senda de convergencia gradual hacia la meta y que el déficit de cuenta corriente se mantenga en niveles sostenibles. Los desarrollos recientes en el contexto internacional implican una mayor incertidumbre sobre el panorama macroeconómico y fiscal, pero aún es temprano para sacar conclusiones. El CARF estará especialmente atento a monitorear la dinámica de los precios del petróleo, los costos de financiamiento, la tasa de cambio y la actividad productiva. En materia fiscal, el informe documenta un deterioro sustancial de las finanzas públicas en 2024. El déficit del GNC alcanzó el 6,7% del PIB, superando en 1,1 puntos porcentuales la meta establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2024, debido a menores ingresos tributarios y a un mayor gasto primario respecto de lo programado. La deuda neta del GNC se 5 incrementó a 59,3% del PIB, alejándose del ancla de 55% y elevando las presiones sobre la sostenibilidad fiscal. La caída en los ingresos tributarios se explica principalmente por la menor dinámica del impuesto de renta (especialmente proveniente de los sectores de petróleo y carbón), mientras que el gasto primario se expandió, en parte debido a la ejecución de la reserva presupuestal constituida en 2023, y a las altas inflexibilidades del gasto. Para 2025, el gobierno proyecta una reducción del déficit a 5,1% del PIB, consistente con el cumplimiento de la regla fiscal, pero el CARF advierte sobre riesgos importantes asociados a la incertidumbre en el recaudo y a la presión de gasto inflexible. En particular, el CARF prevé en su escenario base que será necesario un ajuste fiscal de, al menos, COP 46 billones (2,6% del PIB). En un escenario alternativo, que incluye la materialización de riesgos, ese ajuste ascendería a cerca de COP 75 billones o 4,1% del PIB.

Fuente: www.carf.gov.co/documents/d/guest/informe-al-congreso-2025-abril

Política Monetaria - julio de 2025

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aun significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política

monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

- Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.
- Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.
- No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.
- Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.
- Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.
- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.

- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025

ANÁLISIS DETALLADO DEL SECTOR INDUSTRIAL DE CARROS PLÁSTICOS Y CONTENEDORES DE ROPA EN COLOMBIA (2025)

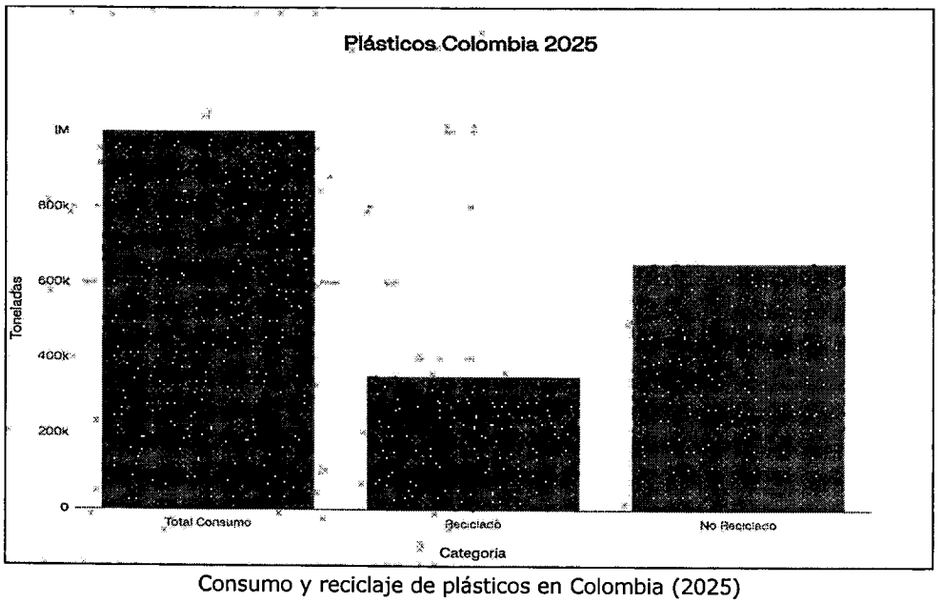
El sector de los carros plásticos para hogar y los contenedores de ropa en Colombia durante 2025 muestra un sólido crecimiento, alta competencia y una importante transición hacia una economía circular, impulsada por regulaciones ambientales, tendencias de consumo sostenibles y expansión de actores nacionales.

1. Panorama general y dinámica sectorial

El sector de plásticos para el hogar, que engloba carros plásticos multipropósito y contenedores de ropa, se encuentra fuertemente dinamizado. El consumo anual de plásticos supera 1 millón de toneladas en 2025, con una tasa de reciclaje efectiva que alcanza el 17%. A nivel industrial, el rubro está integrado por empresas nacionales líderes en fabricación, innovación y transformación sostenible, que han potenciado la manufactura de productos utilitarios, resistentes y de alta rotación, esenciales tanto para hogares como para instituciones, comercios y hospitales.

La presión normativa ha incrementado la incorporación de materiales reciclados en sus procesos e impulsado el crecimiento de líneas ecológicas. El liderazgo de empresas colombianas como Plastihogar, Estra y Plasticos Beed es clave para la oferta nacional, mientras firmas como CJS Canecas se especializan en soluciones institucionales y urbanas.

Gráfico: Consumo y reciclaje de plásticos en Colombia (2025):



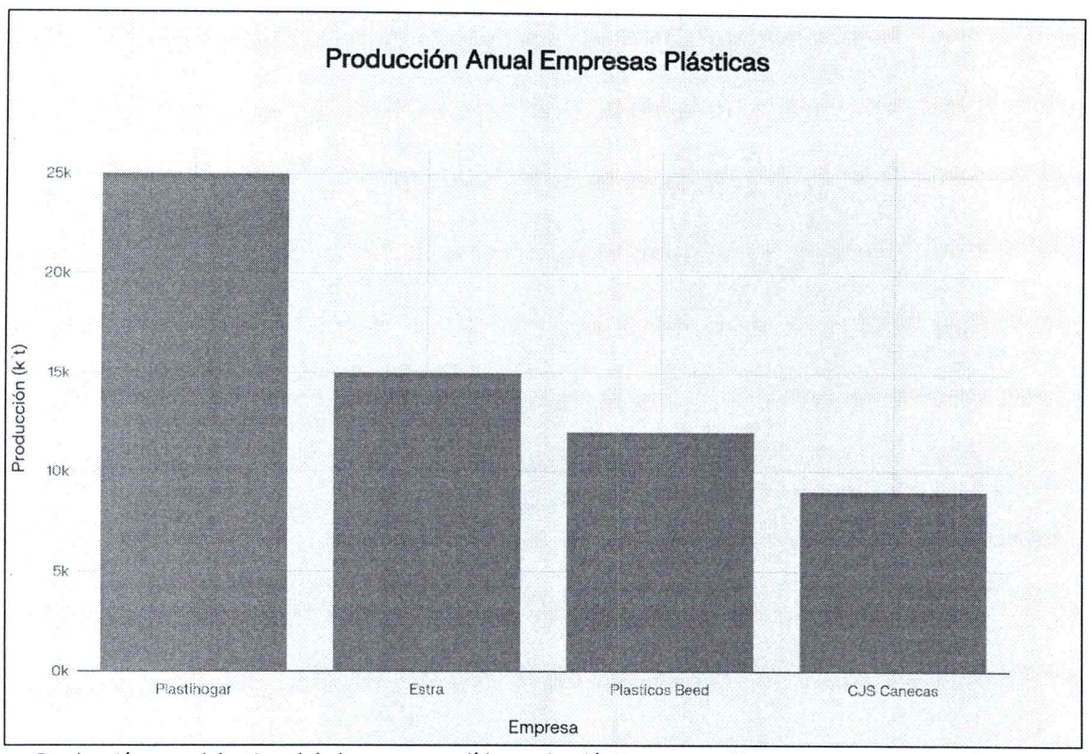
Consumo y reciclaje de plásticos en Colombia (2025)

2. Estadísticas del mercado y evolución reciente

- *Volumen nacional de productos plásticos:* Consumo superior a 1.000.000 toneladas anuales en 2025.
- *Reciclaje y economía circular:* Más de 350.000 toneladas recicladas; solo 17% de la masa total de plásticos llega efectivamente a procesos de reciclaje o reutilización eficaz en la cadena de valor.[9][2][3]
- *Dinámica de producción:* Las principales fábricas nacionales superan juntas las 60.000 toneladas anuales de productos plásticos utilitarios para el hogar, con crecimiento inercial impulsado tanto por el consumo minorista como por el institucional.

Gráfico: Producción anual estimada de las principales empresas:

ESPACIO EN BLANCO



Producción anual (estimada) de empresas líderes de plásticos para el hogar y carro contenedores en Colombia (2025)

3. Principales actores del mercado

En Colombia durante 2025 destacan:

- Plastihogar: Especialista en muebles y productos multipropósito para hogar, liderando por volumen y amplitud de portafolio.[5]
- Estra: Amplia línea para organización y almacenamiento de ropa y enseres. Fuerte posicionamiento en hogares y comercios.[6]
- Plasticos Beed: Su fortaleza es la producción de objetos por inyección de polímeros, incluyendo carros de ropa y contenedores industriales, incidiendo también en procesos de reciclaje.[8]
- CJS Canecas: Especializada en soluciones para gestión de residuos y puntos ecológicos, con importante presencia institucional y hospitalaria.[7]
- Otros fabricantes de nicho: Empresas como Carlixplast y Green Plastic, focalizadas en soluciones personalizadas y productos ecológicos por reciclaje.[10][11]

Tabla comparativa de producción aproximada de líderes:

Empresa	Volumen estimado producción anual (toneladas, 2025)
Plastihogar	25,000
Estra	15,000
Plasticos Beed	12,000
CJS Canecas	9,000

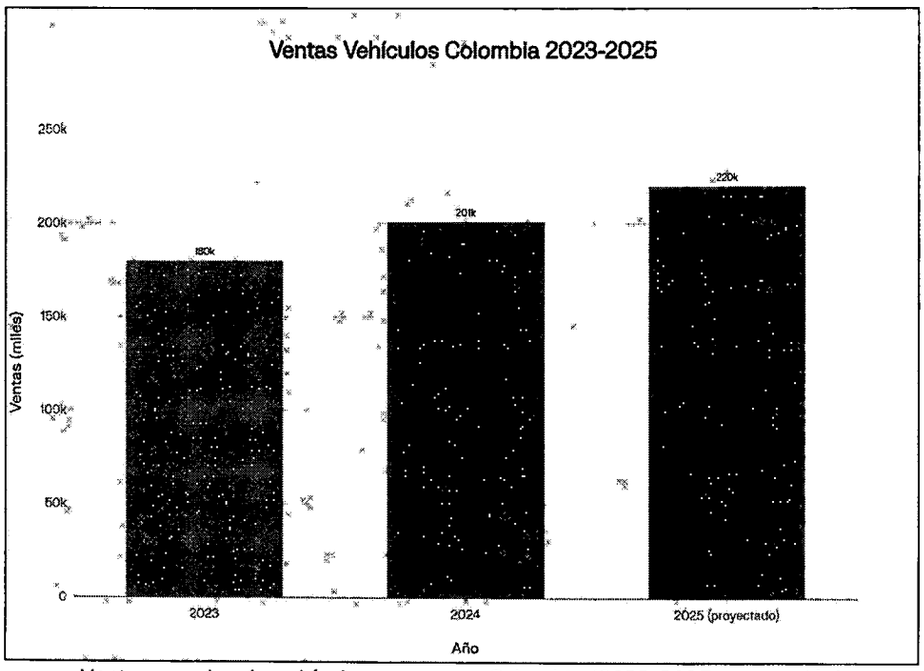
4. Composición y tendencias del sector

- *Liderazgo de empresas nacionales:* Las compañías colombianas dominan el segmento, con presencia de multinacionales y marcas importadas en menor proporción.
- *Innovación ecológica:* Mayor oferta de carros y contenedores elaborados con plásticos reciclados, alineados con exigencias regulatorias y preferencia de los consumidores hacia productos verdes.
- *Implicación institucional:* Crece la demanda institucional (hospitales, empresas, sector público) por contenedores resistentes, modulares y de fácil desinfección.
- *Presión normativa y sostenibilidad:* La legislación lleva a empresas a incorporar, desde 2025, al menos un 25% de materiales reciclados en productos de un solo uso.[12][3]

5. Tendencias estadísticas y de mercado

La industria plástica de hogar muestra indicadores de crecimiento constante, modernización de flujos de materiales, expansión de líneas recicladas y aumento de la inversión en maquinaria y capacidad productiva.[3]

Gráfico: Evolución de ventas anuales de vehículos nuevos (referencia industria macro):



Ventas anuales de vehículos nuevos en Colombia (2023-2025, proyección)

6. Mercado de carros plásticos y contenedores para ropa

- Es un segmento que crece de la mano de la urbanización, el desarrollo comercial y la expansión del canal retail.
- La aplicación de carros plásticos y contenedores de ropa va desde el hogar hasta grandes hospitales y empresas de servicios.

- Se mantiene la alta rotación por su precio accesible, practicidad, y la proliferación de colores, diseños y formatos diferenciados.

7. Regulación y presión ambiental

- *Nuevas metas regulatorias en 2025:* al menos 25% de contenido reciclado en productos de plástico de un solo uso, con metas progresivas hasta 2030.[12][2]
- *Aprovechamiento efectivo:* Solo 17% del plástico consumido se recicla; la mayoría termina en rellenos sanitarios o es desaprovechado, lo que representa un reto significativo para el sector y para la política pública.[9][2][13]

8. Perspectivas y retos

- Crecimiento estimado anual compuesto del 5% en la industria plástica colombiana hasta 2034, superando las 4 millones de toneladas en volumen para ese año.[1]
- Expansión acelerada de líneas fabricadas con materiales reciclados y estrategias para mejorar la infraestructura de recolección y reciclaje efectivo.
- Desafío clave: fortalecer la trazabilidad, inversión en tecnología y alianzas para mejorar el cierre de ciclo en la economía circular.

Conclusión:
El sector industrial colombiano de carros plásticos y contenedores de ropa presenta en 2025 una alta dinámica de innovación sostenible, crecimiento de la demanda tanto en el sector hogar como institucional, y una clara tendencia hacia la utilización de materiales reciclados. El liderazgo nacional junto a regulaciones estrictas guía un proceso de transformación hacia la economía circular, aunque los desafíos en el aprovechamiento efectivo de residuos y la necesidad de inversión tecnológica siguen siendo trascendentales para consolidar el sector en el mediano plazo.[9][12][2][6][7][8][3][4][1]

Fuentes de consulta:

1. https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-plastico-en-colombia
2. https://molpack.net/colombia-sin-plasticos-una-meta-alcanzable-antes-de-2030/
3. https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/balance-anual-de-la-industria-del-plastico-en-colombia-aporte-sostenible-y-desafios-para-el-futuro-2/
4. https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/55885/meljayi.pdf?sequence=3&isAllowed=y
5. https://www.miplastihogar.com
6. https://www.estra.com
7. https://www.canecas.com.co

8. https://www.plasticosbeed.com

9. https://www.mundoexpopack.com/tendencias/noticias-de-la-industria/article/22946731/el-74-de-los-envases-plsticos-en-colombia-no-se-aprovecha

10. https://carlixplast.com

11. https://greenplastic.co

12. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/plan-nacional-para-la-gestion-sostenible-de-plasticos-un-solo-uso-minambiente.pdf

13. https://www.mundoexpopack.com/empaque-sostenible/reciclaje/article/22946875/solo-3-de-envases-plsticos-en-colombia-cierra-el-ciclo

14. https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-situacion-automotriz-2025/

15. https://www.elcarrocolombiano.com/industria/75-carros-mas-vendidos-de-colombia-en-mayo-de-2025-analisis-y-ranking/

16. https://noticiasdeasopartes.com.co/autopartes-en-2025-la-resiliencia-de-un-sector-clave-frente-a-la-transformacion-tecnologica-especial-junio-2025/

17. https://autodigital.com.co/kia-lider-ventas-colombia-2025-con-la-sportage/

18. https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-junio-de-2025-8178

19. https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2023-03-26/como-sera-el-bum-del-reciclaje-textil-en-2025-y-a-donde-ira-la-ropa-usada.html

20. https://www.elcolombiano.com/negocios/ventas-vehiculos-colombia-junio-2025-crecen-marcas-vendidas-JM27903587

21. https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/en-bogota-hay-disponibles-11-recolectores-de-ropa-y-zapatos-usados

22. https://www.revistaautocrash.com/las-marcas-protagonistas-en-los-premios-via-2025/

23. https://analdex.org/2025/08/11/desafio-global-plastico-colombia/

24. https://forinsightsconsultancy.com/es/(aqui)/mercado-de-bolsas-de-transporte

25. https://www.elcarrocolombiano.com/industria/20-carros-premium-mas-vendidos-de-colombia-en-julio-de-2025/

26. https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-enero-2025-7793

27. https://www.studocu.com/co/document/universidad-de-antioquia/historia-empresarial/analisis-del-sector-autopartes-en-emprendimiento-empresarial-2025/124689372

28. https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/balance-anual-de-la-industria-del-plastico-en-colombia-aporte-sostenible-y-desafios-para-el-futuro/

29. https://www.youtube.com/watch?v=delWVeI-kpo

30. https://caracol.com.co/2025/07/02/estas-son-las-10-marcas-de-carros-con-mayores-ventas-en-colombia-2025-una-se-incremento-3542/

31. https://www.revistaautocrash.com/partir-del-2025-todos-los-vehiculos-volvo-incluiran-25-plasticos-reciclados/

32. https://www.minambiente.gov.co/colombia-aspira-a-que-en-2030-el-100-de-los-plasticos-de-un-solo-uso-del-mercado-sean-reutilizables-o-compostables/

33. https://colombia.as.com/actualidad/de-byd-a-toyota-las-marcas-que-mas-carros-electricos-e-hibridos-han-vendido-en-colombia-en-2025-n/

34. https://www.semana.com/vehiculos/articulo/marca-china-presente-en-colombia-supero-el-millon-de-carros-vendidos-en-2025-los-electricos-le-dieron-fuerte-empujon/202527/

35. https://www.elcarrocolombiano.com/industria/75-carros-mas-vendidos-de-colombia-en-marzo-de-2025-analisis-y-ranking/

36. https://www.valoraanalitik.com/estas-son-las-marcas-que-dispararon-ventas-de-carros-electricos-e-hibridos-en-colombia/

37. https://cambiocolombia.com/cambio/articulo/2025/7/se-redujo-el-consumo-de-bolsas-plasticas-estas-son-las-cifras-un-ano-despues-de-la/

38. https://www.elcarrocolombiano.com/industria/estas-son-las-marcas-de-carros-mas-y-menos-queridas-en-2025-esta-la-suya/

39. https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/moda-circular-en-bogota-2025-donde-llevar-la-ropa-que-ya-no-se-usa

40. https://www.elcarrocolombiano.com/industria/100-carros-mas-vendidos-de-colombia-primer-semestre-2025-analisis-y-ranking/

41. https://bohioplaya.com/blogs/news/ropa-de-plastico-100-000-botellas-fueron-transformadas-en-colombia

42. https://co.kompass.com/a/servicios-de-recogida-y-reciclaje-de-residuos-textiles/72460/

43. https://es-us.noticias.yahoo.com/ventas-vehículos-colombia-crecieron-29-144500655.html

44. https://empresas.biocirculo.com

45. https://www.infobae.com/colombia/2025/08/03/venta-record-de-carros-nuevos-en-julio-2025-en-colombia-estos-son-los-datos-del-mejor-momento-del-ano-en-el-sector-automotriz/

12.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Tras verificar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se confirmó que los acuerdos marco vigentes no cubren la necesidad del presente proceso para satisfacer la demanda planteada.

A continuación, se listan los acuerdos marcos vigentes:

ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 11 de 2025 hasta febrero 11 de 2027
Servicios de Conectividad IV	CCENEG-074-01-2024	Diciembre 23 de 2024 hasta diciembre 23 de 2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 5 de 2024 hasta marzo 5 de 2026
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	Sin número	Febrero 26 de 2024 hasta febrero 26 de 2026
Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022	Abril 3 de 2023 hasta octubre 2 de 2025
Suministro de Combustible Nacional III	CCENEG-064-01-2022	Marzo 3 de 2023 hasta marzo 3 de 2026
Adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCENEG-061-01-2022	Diciembre 30 de 2022 hasta abril 30 de 2025
Adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	CCENEG-062-01-2022	Diciembre 2 de 2022 hasta diciembre 2 de 2025
Suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-055-03-2022	Octubre 11 de 2022 hasta octubre 11 de 2025
Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	CCENEG-059-01-2021	Octubre 24 de 2022 hasta octubre 23 de 2025
Adquisición de Ayudas Humanitarias	CCENEG-054-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCENEG-046-01-2021	Diciembre 14 de 2022 hasta diciembre 14 de 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCENEG-049-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCENEG-039-01-2021	Julio 1 de 2021 hasta octubre 2 de 2025
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y	CCENEG-031-01-2020	Febrero 2 de 2021 hasta febrero 2 de 2026

Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes		

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

12.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), con el propósito de identificar y analizar los procesos contractuales que el Hospital Militar Central ha llevado a cabo a través de esta plataforma.

La investigación se centró específicamente en aquellos procedimientos cuyo objeto guarde relación directa con la adquisición de bienes y/o servicios afines al presente proceso.

Durante el levantamiento de información se identificaron los datos de múltiples procesos publicados en la plataforma, cotejando las especificaciones técnicas. Como resultado de este rastreo, se determinaron las siguientes coincidencias relevantes las cuales fueron evaluadas en detalle, considerando los montos adjudicados, la modalidad de contratación y el proveedor adjudicatario, con el fin de fundamentar la propuesta de estructura económica y garantizar la transparencia y eficiencia del acto contractual. Esta revisión proporciona un marco de referencia sólido para sustentar la justificación técnica y económica de las condiciones previstas en el presente proceso de contratación.

PROCESO	CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
MC-067-2023-HOMIL	121-2023	Mínima cuantía	Suministro de carros plásticos industriales para el transporte de ropa hospitalaria para el área de hotelería del Hospital Militar Central	Tafinco SAS	$52.200.000
MC-252-2024-HOMIL	314-2024	Mínima cuantía	Suministro de carros plásticos industriales para el transporte de ropa hospitalaria para el área de hotelería del Hospital Militar Central	Zulma Angélica Gómez Olaya	$34.304.000

12.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

El Comité Económico Estructurador llevó a cabo la verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sobre los procesos realizados por las entidades estatales para la adquisición de bienes y/o servicios incluidos en el alcance del presente proceso, identificando los siguientes procedimientos relevantes para el análisis:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	Objeto	CONTRATISTA	VALOR

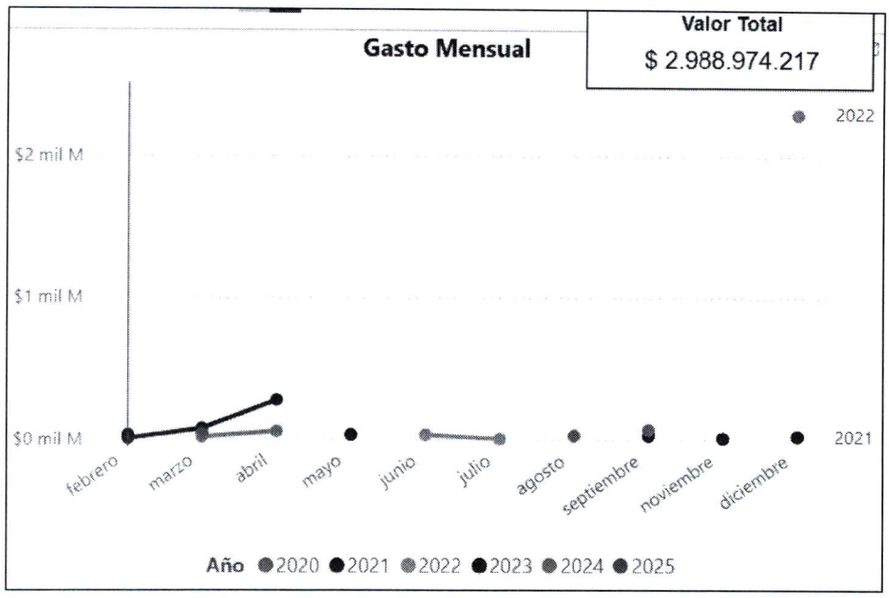
ESE Hospital San Rafael de Cáqueza	HSRC-392-2024	Régimen especial	Suministro de contenedores plásticos, tanques plásticos, sillas plásticas y sillas de oficina para la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza	Yenny Faride Vargas Hernández	$36.122.500
Instituto de Deportes y Recreación de Medellín	SM-014-2023	Mínima cuantía	Adquisición de contenedores plásticos para el almacenamiento y el manejo adecuado de residuos en los escenarios deportivos y recreativos administrados por el Inder Medellín	A1 Bioseguridad	$22.098.395
Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero	FGN-REC-MC-0029-2023	Mínima cuantía	Adquirir contenedores plásticos de residuos de 1.100 litros, con tapa y ruedas, según ficha técnica, para almacenamiento de residuos transitorios en las sedes principales de la jurisdicción de la Regional Eje Cafetero	A1 Bioseguridad	$7.718.590
Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá	IPVR 031-2022	Régimen especial	Compraventa de llantas y sus accesorios para los contenedores plásticos de 1.100 litros instalados en el municipio de Fusagasuga	Contenur Colombia SAS	56.194.073
Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares 12	103-2023	Régimen especial	Compra de recipientes plásticos tipo caneca (negro, blanco) y carros plásticos para segregación y transporte de residuos generados en atención en salud en la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, Puestos de Salud Rurales y Centros de Salud Hacari, Teorama y San Calixto	Descont SA ESP	43.764.630

12.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

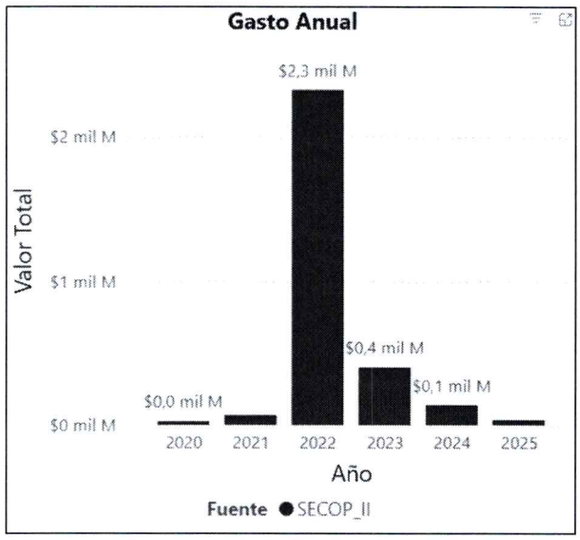
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA

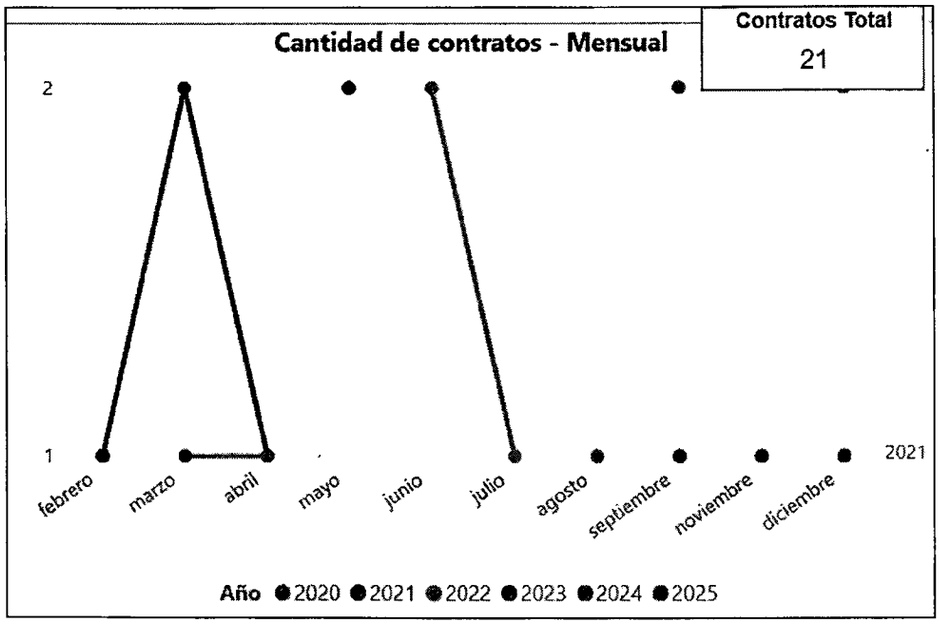
ESPACIO EN BLANCO



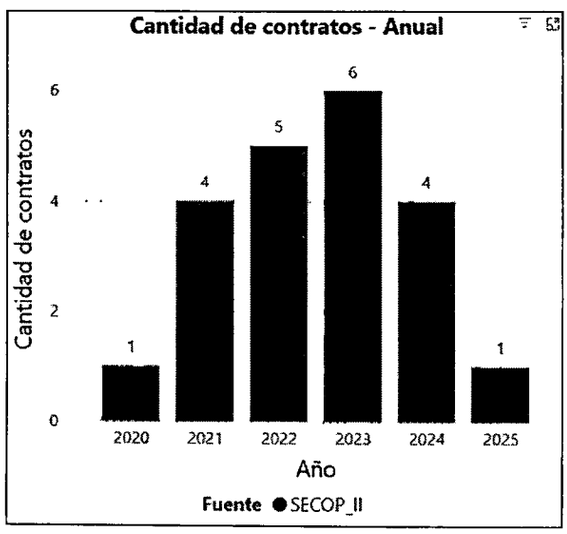
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de $2.988.974.217 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), registrándose mayor gasto en diciembre de 2022 ($2.294.817.286) y abril de 2023 ($275.416.944).



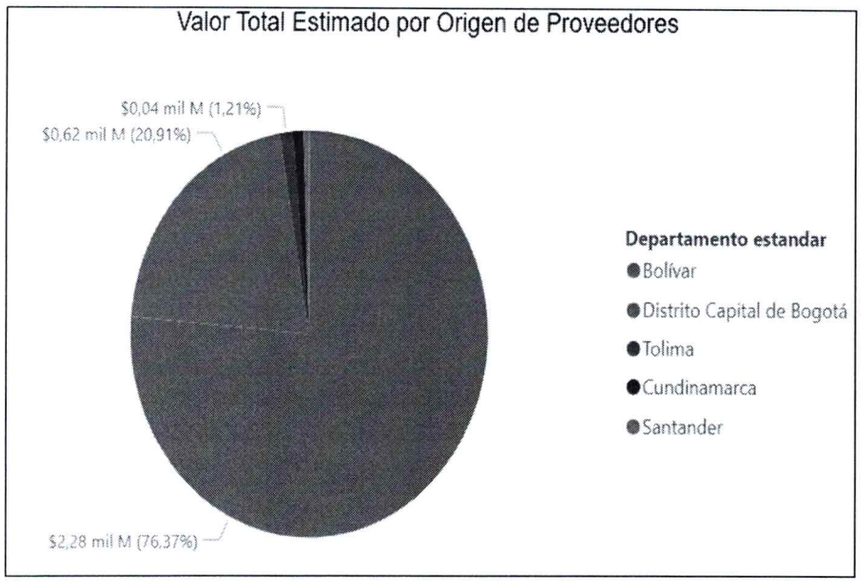
Según la información publicada en la plataforma SECOP II se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de $2.988.974.217 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), registrándose mayor gasto en los años 2022 ($2.325.948.590) y 2023 ($399.571.843).



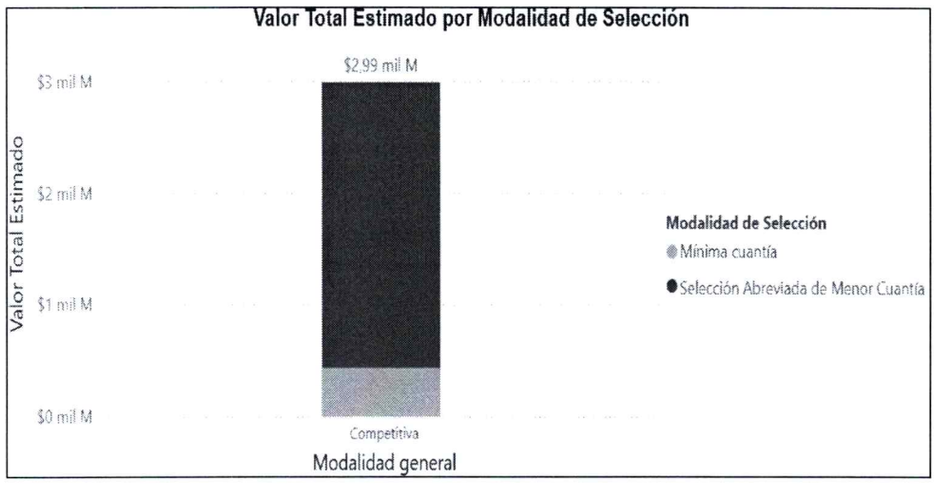
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió 21 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), registrándose constante el número de contratos mensuales en mayo de 2021, junio y diciembre de 2022, marzo y septiembre de 2023, con dos contratos mensuales.



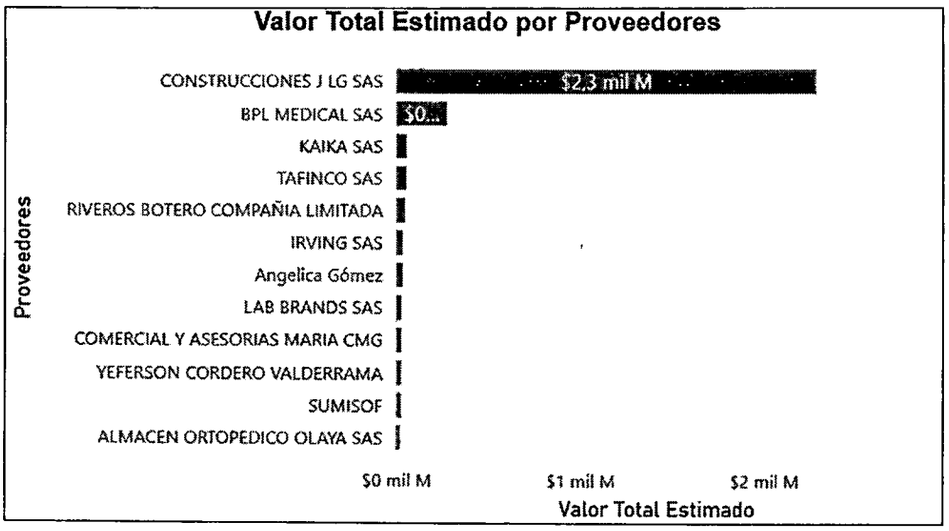
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió 21 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), registrándose mayor cantidad en los años 2023 (6 contratos) y 2022 (5 contratos).



De los $2.988.974.217 destinados por el Hospital Militar Central en el período 2020-2025 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), se evidencia que el 76.37% ($2.282.530.693) corresponde a proveedores del departamento de Bolívar, seguido por la ciudad de Bogotá con el 20.91% ($624.906.924).



De los $2.988.974.217 destinados por el Hospital Militar Central en el período 2020-2025 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), se evidencia que, dentro de las modalidades competitivas, la Selección Abreviada de Menor Cuantía ($2.557.947.637) fue la más utilizada seguida por la Mínima Cuantía ($431.026.580).



Durante el quinquenio 2020-2025, el Hospital Militar Central destinó $2.988.974.217 para la adquisición de bienes y servicios clasificados bajo el código UNSPSC 24, correspondiente a maquinaria, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.

Distribución de la contratación por proveedor:

El análisis de la distribución presupuestal evidencia una marcada concentración de recursos en dos proveedores principales:

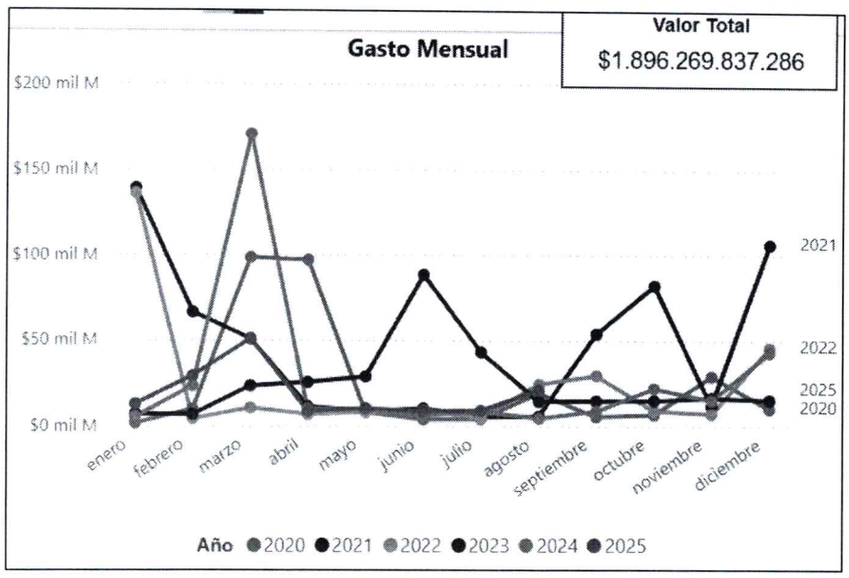
- Construcciones J LG SAS: $2.282.530.693 (76,4% del total contratado)
- Construcciones BPL Medical SAS: $275.416.944 (9,2% del total contratado)

En conjunto, estos dos proveedores concentran el 85,6% del total de recursos destinados a esta categoría, mientras que el restante 14,4% se distribuye entre otros proveedores del sector.

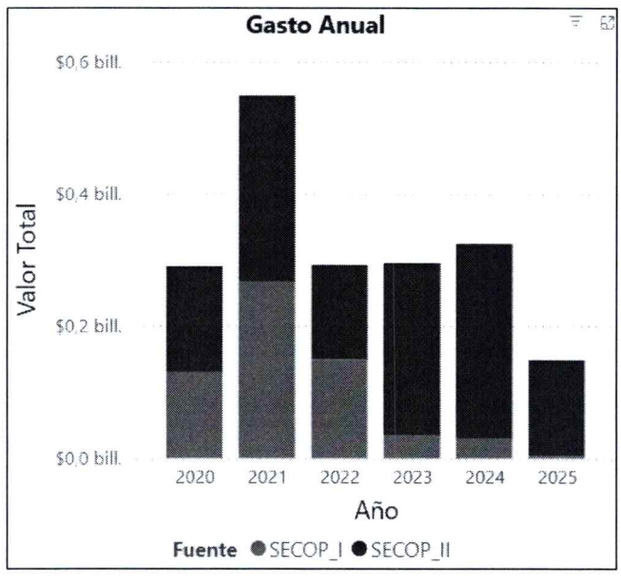
Consideraciones sobre la concentración observada:

Es importante precisar que esta concentración de recursos es el resultado de la participación exitosa de dichos proveedores en múltiples procesos de contratación desarrollados bajo diferentes modalidades de selección. Los montos adjudicados son producto de procesos transparentes y competitivos ejecutados a través de la plataforma SECOP, donde estas empresas resultaron adjudicatarias tras cumplir con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en cada proceso contractual.

ANÁLISIS DE OFERTA



Según la información publicada en la plataforma SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $1.896.269.837.286 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), registrándose mayor gasto en los meses de marzo de 2024 ($170.602.562.415) y enero de 2021 ($139.024.463.824).



Distribución Temporal del Gasto por Plataforma - Código UNSPSC 24

El análisis de la información publicada en las plataformas SECOP I y SECOP II revela la distribución temporal de los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios clasificados bajo el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales) durante el periodo 2020-2025.

Resultados por plataforma:

SECOP I - Años de mayor inversión:

- 2021: $265.951.587.273
- 2022: $148.901.387.148
- Subtotal SECOP I: $414.852.974.421

SECOP II - Años de mayor inversión:

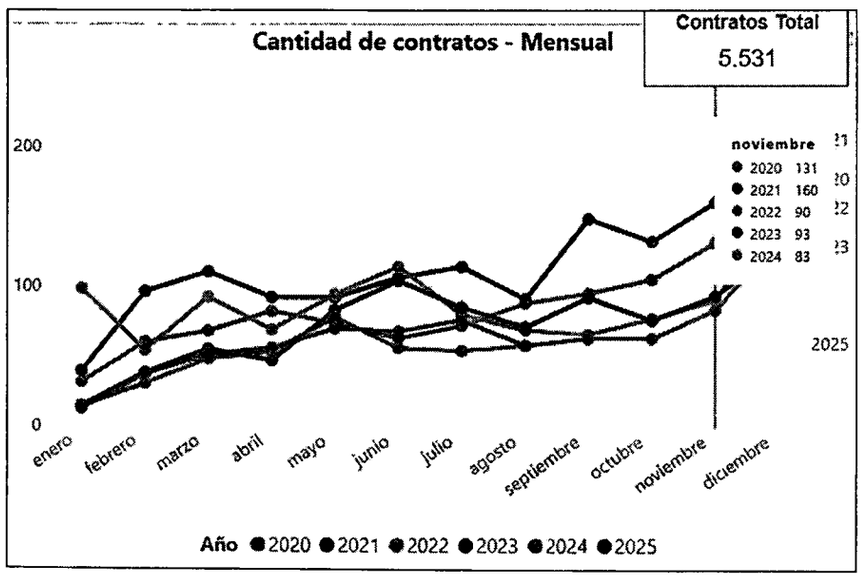
- 2021: $281.941.128.071
- 2024: $293.967.790.308 (año de mayor gasto general)
- Subtotal SECOP II: $575.908.918.379

Análisis consolidado:

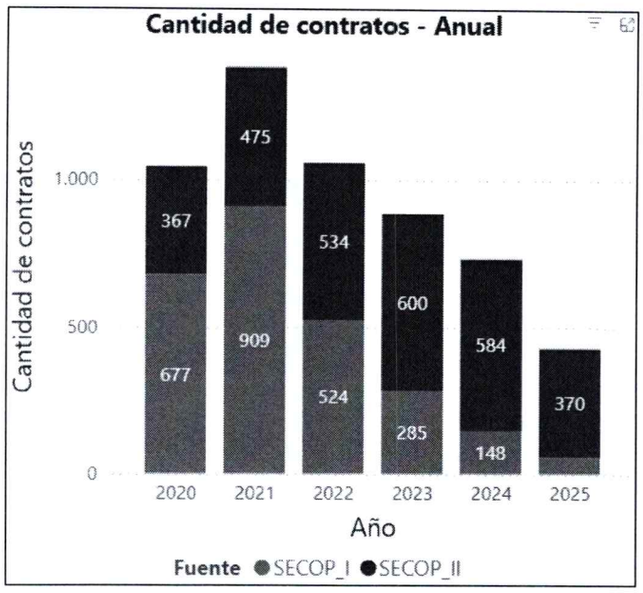
El 2024 se posiciona como el año de mayor inversión con $293.967.790.308, seguido por 2021 que registra actividad significativa en ambas plataformas. La diferencia entre plataformas para 2021 es de $15.989.540.798, siendo SECOP II superior en un 6,0%.

El total consolidado de los años de mayor actividad asciende a $990.761.892.800, evidenciando la complementariedad de ambas plataformas en la gestión de la contratación estatal para esta categoría de bienes y servicios.

Esta distribución refleja tanto la migración gradual hacia SECOP II como los diferentes tipos de procesos contractuales gestionados en cada plataforma durante el periodo analizado.



Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron 5.531 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales), registrándose mayor cantidad en los meses de diciembre de 2021 (204 contratos) y diciembre de 2020 (175 contratos).



Distribución Anual de Contratos por Plataforma – Código UNSPSC 24

La información publicada en las plataformas SECOP I y SECOP II muestra la evolución en el número de contratos suscritos por las entidades estatales para la adquisición de bienes y servicios clasificados bajo el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales) durante el periodo 2020-2025:

SECOP I

Durante este quinquenio, la mayor actividad contractual se registró en:

- 2021, con 909 contratos suscritos
- 2020, con 677 contratos suscritos

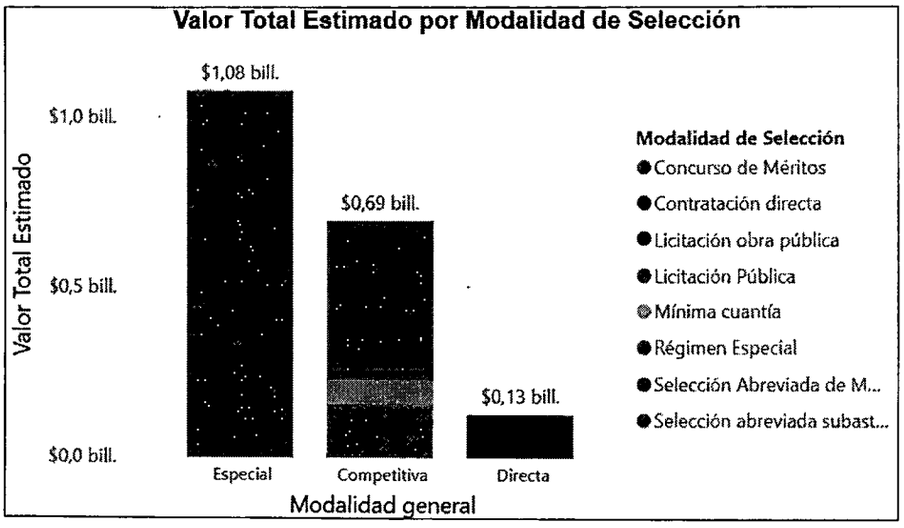
SECOP II

En la plataforma más reciente, los años con mayor número de contratos fueron:

- 2023, con 600 contratos suscritos
- 2020, con 677 contratos suscritos

Este comportamiento refleja tanto la transición gradual de los procesos de contratación desde SECOP I hacia SECOP II como las fluctuaciones en la demanda de maquinaria y suministros para manejo de materiales por parte de las entidades estatales a lo largo del periodo evaluado.

ESPACIO EN BLANCO

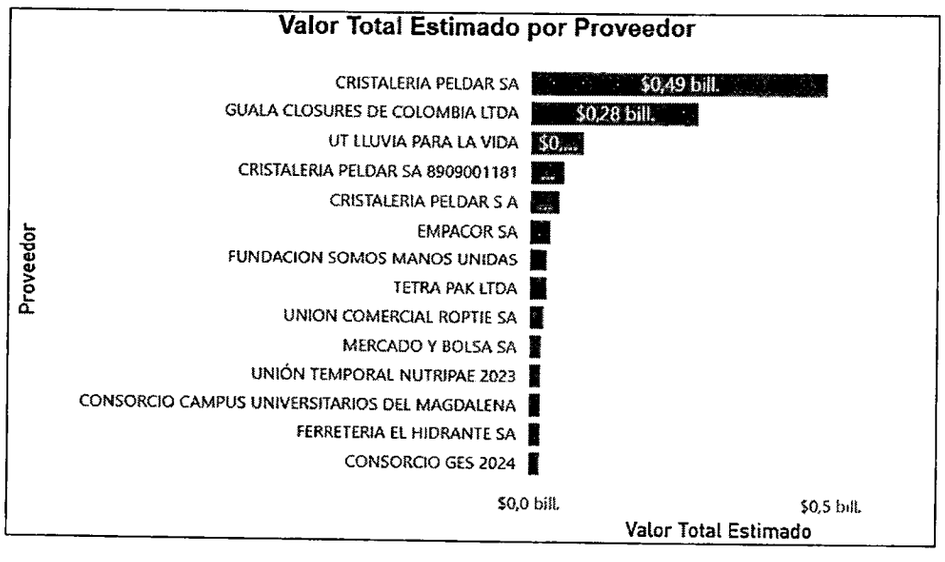


Durante el periodo 2020-2025, las entidades estatales destinaron $1.896.269.837.286 para la adquisición de bienes y servicios bajo el código UNSPSC 24 (maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales).

El desglose por modalidad de contratación es el siguiente:

- Régimen Especial: $1.077.349.026.778 (56,8% del total)
- Selección Abreviada Subasta Inversa: $428.039.715.201 (22,6%)
- Contratación Directa: $126.092.585.813 (6,7%)
- Otras modalidades: $264.788.379.494 (14,0%)

Estos datos evidencian que el Régimen Especial concentró la mayor parte de los recursos destinados a esta categoría, mientras que las demás modalidades, si bien significativas, representaron un porcentaje menor del gasto total.



Análisis de Concentración de Proveedores - Código UNSPSC 24

Durante el periodo 2020-2025, las entidades estatales destinaron un total de $1.896.269.837.286 para la adquisición de bienes y servicios clasificados bajo el código UNSPSC 24, correspondiente a maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.

Distribución por principales proveedores:

El análisis de la distribución presupuestal revela la siguiente concentración de recursos:

- Cristalería Peldar S.A.: $489.375.065.737 (25,8% del total contratado)
- Guala Closures de Colombia Ltda.: $275.793.996.742 (14,5% del total contratado)
- Otros proveedores: $1.131.100.774.807 (59,6% del total contratado)

Análisis de concentración:

Los dos principales proveedores concentran el 40,4% del total de recursos destinados a esta categoría, lo que indica un nivel moderado de concentración en el mercado de contratación pública para este segmento. El restante 59,6% se distribuye entre múltiples proveedores, evidenciando una participación más diversificada del sector privado en la provisión de estos bienes y servicios.

Esta distribución sugiere un mercado con proveedores dominantes pero con espacio significativo para la competencia de otros actores del sector durante el periodo evaluado.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

12.6 PRECIOS DEL MERCADO

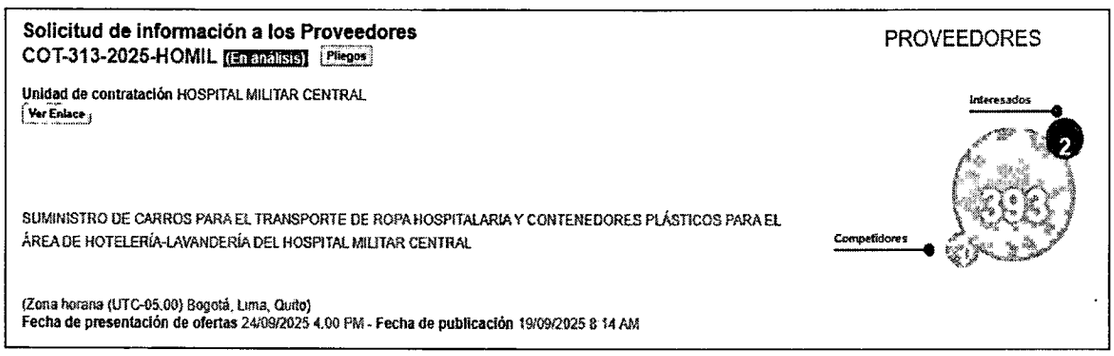
Con el propósito de adelantar un estudio de mercado riguroso, orientado a identificar y caracterizar las condiciones económicas actuales del sector, así como a establecer parámetros técnicos y financieros que permitan determinar precios de referencia adecuados para el presente proceso de contratación, el Hospital Militar Central procedió a realizar una invitación a cotizar a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Dicho requerimiento fue publicado bajo el número COT-313-2025-HOMIL, y tiene como objeto la contratación del SUMINISTRO DE CARROS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y DE CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA-LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En desarrollo de este procedimiento, se tuvo en cuenta el universo de posibles proveedores habilitados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente aquellas empresas registradas con

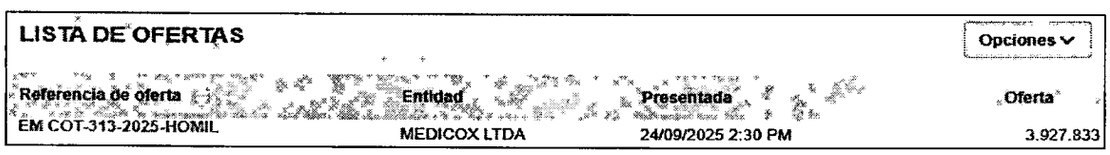
capacidad de ofrecer este tipo de bienes. En la referida plataforma se encuentra registrada una base total de 393 empresas vinculadas a la comercialización de productos de esta naturaleza, de las cuales se remitieron invitaciones para la presentación de ofrecimientos que permitieran contar con información de mercado veraz, objetivo y suficiente, insumo indispensable para la adecuada estructuración de este proceso contractual.

El envío de solicitudes de cotización a estos proveedores se fundamenta en la necesidad de obtener información precisa, completa y fidedigna sobre las condiciones comerciales y tarifarias vigentes, lo que permite establecer precios de referencia ajustados a la realidad económica del sector. Estas cotizaciones constituyen un insumo fundamental para el análisis comparativo de ofertas, promoviendo así la competencia y asegurando que la adquisición de los bienes se realice bajo parámetros de economía, eficiencia y transparencia, beneficiando directamente al Hospital y, por ende, a la comunidad a la que presta sus servicios.

Además, el proceso garantiza un marco de igualdad para todos los participantes, fomentando la participación abierta y competitiva, y permitiendo que la entidad tome decisiones informadas basadas en un conocimiento profundo y actualizado del mercado.



Una vez concluido el plazo estipulado para la recepción de cotizaciones, se recibió la información completa y adecuada por parte de una empresa interesada, la cual remitió la documentación y los datos requeridos conforme a los términos establecidos en la invitación enviada. Dicha cotización será considerada como un insumo fundamental dentro del proceso de análisis y evaluación técnica y económica, contribuyendo de manera directa y sustancial a la definición precisa y objetiva de los precios de referencia para el presente proceso contractual.



AVAL DE COTIZACIÓN

Por medio de comunicación electrónica, el área solicitante certifica la conformidad técnica de la cotización allegada, según se describe a continuación:



4/11/25, 1:49 p.m. Correo de Hospital Militar Central - Aval de cotización

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

Aval de cotización

Omar Sanchez Beltran <osanchez@homil.gov.co> 4 de noviembre de 2025, 13:06
Para: Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

Buenas tardes, se verifica cotización y esta se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso.
[El texto citado está oculto]
--

Administrativo
OMAR SANCHEZ BELTRAN
osanchez@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 3300-3305

[El texto citado está oculto]

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar un proceso exhaustivo de verificación de la identificación tributaria de las empresas que presentaron cotización, a través de la consulta directa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Esta revisión tuvo como finalidad principal constatar que las empresas mantienen su matrícula mercantil vigente, lo cual es un requisito indispensable para asegurar su legitimidad y operatividad legal en el desarrollo de actividades comerciales dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, se verificó que la actividad económica principal registrada por cada empresa en el RUES sea plenamente concordante y pertinente con el objeto contractual contemplado en el presente proceso de contratación. Esto garantiza que los oferentes cuentan con la capacidad técnica y comercial específica para proveer los bienes requeridos, en este caso, **carros para el transporte de ropa hospitalaria y contenedores plásticos para el área de hotelería-lavandería del Hospital Militar Central**:

MEDICOX LTDA

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830142523 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1386471

Fecha de Matrícula
2004/06/16
Fecha de Vigencia
2034/06/11
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/11
Emprendimiento Social
N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

12.6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Durante la vigencia 2023 y 2024, el Hospital Militar Central suscribió los contratos número 121-2023 y 314-2024, cuyo objeto consistió en el "SUMINISTRO DE CARROS PLÁSTICOS INDUSTRIALES PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", cuyas características técnicas difieren a las requeridas en el presente proceso, en lo que respecta a las medidas:

Contrato 314-2024	Elemento requerido 2025
Carros para transporte de ropa hospitalaria. Medidas: Largo 101.0 cm x altura 71.0 cm x ancho 75.0 cm.	Carros para transporte de ropa hospitalaria. Medidas: Largo 62.0 cm x altura 107.0 cm x ancho 123.0 cm.
Carros para transporte de ropa hospitalaria. Medidas: Largo 120.0 cm x altura 85.0 cm x ancho 92.0 cm.	

En atención a lo expuesto, y considerando que las especificaciones técnicas de los carros para transporte de ropa contratados en procesos anteriores presentan diferencias respecto a las requeridas en el presente proceso, no resulta técnicamente viable ni económicamente pertinente tomar como referencia los valores históricos registrados, dado que su aplicación podría derivar en una estimación inexacta o inadecuada de los precios techo para los vehículos que se proyecta adquirir en el actual ejercicio contractual. Por tanto, la determinación de los valores de referencia para este proceso debe sustentarse en un análisis

de mercado actualizado y específico, que refleje fielmente las condiciones técnicas exigidas y la dinámica actual de precios del sector, por lo cual se omite la inclusión del análisis de precios históricos para la determinación de los precios de referencia.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para la determinación de precios en el presente proceso, se adoptó un mecanismo basado en el análisis de cotizaciones como metodología de estructuración de los precios techo.

12.6.2 ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
MEDICOX LTDA.				
1	Contenedor plástico de residuos con ruedas y tapa de 120 litros (color rojo y azul)	Capacidad en volumen (120 litros); Material (polietileno de alta densidad); De uso industrial o para edificios y hogar, para trabajo pesado en la recolección; Ruedas en caucho; Capacidad 120 litros; Peso 6 kilos; Este contenedor cuenta con tapa complementaria en la parte superior lo que facilita su manipulación; Una vez cerrada cubre malos olores en la zona de influencia; Sus ruedas y manija facilitan el agarre y fácil transporte. Contenedor con ruedas ideal para punto ecológico, especiales para almacenamiento, recolección y transporte de los residuos; mientras los clasificas es de capacidad de 120 litros vienen en colores rojo, verde, gris y azul son altamente resistentes y lavables con ruedas y tapa. Medidas (dimensiones por unidad): Largo (55 cms) - Ancho (45 cms) - Alto (94.6 cms). Garantía de 12 meses. El carro vendrá marcado con logotipos en pintura resistente a la humedad y de color negro en los laterales y que no se oculten, de acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato.	Unidad	476.000

1	Carro para transporte de ropa limpia hospitalaria	Dimensiones: Altura (107 cms) - Ancho (123 cms) - Fondo (62 cms) Componentes: Material (acero inoxidable 304, calibre 18). Carro para transporte de ropa intrahospitalario fabricado en lámina de acero inoxidable 304, calibre 18, con refuerzos en tubo cuadrado de ¾", en acero inoxidable 304, calibre 18. Verticalmente el carro se divide en 3 secciones, la primera de 62 cms de ancho y las 2 restantes de 31 cms de ancho cada una. Las 2 secciones más angostas cuentan con 2 entrepaños ajustables en altura, en lámina de acero inoxidable 304, calibre 18. Bomper perimetral en todo el borde inferior del carro, en caucho resistente para evitar daños por golpes durante el transporte y almacenamiento. Este ofrece resistencia y amortiguación para proteger tanto el carro como las paredes u otros objetos con los que pueda entrar en contacto durante el transporte. Manijas ergonómicas a cada lado del carro, duraderas y fáciles de agarrar para facilitar el movimiento. Fabricadas en acero inoxidable 304, calibre 18. Cuatro ruedas giratorias de 6" de diámetro grado hospitalario, cada una de ellas con freno individual. Ruedas silenciosas, higiénicas y libres de mantenimiento, con banda de caucho termoplástico inyectado sobre rodamientos de precisión y guardia hilo integrado que evita la entrada de hilos y protegen la rueda cuando se someta a lavados frecuentes. Resistente a presencia de disolventes orgánicos, clorurados, hidrocarburos y aceites minerales.	Unidad	3.451.833

MÉTODO DE ANÁLISIS

Revisada la cotización allegada y verificada la ausencia de referentes históricos de precios aplicables al presente proceso, el Comité Económico Estructurador procede a establecer como precio techo los valores consignados en la mencionada cotización, toda vez que dicha información constituye el único parámetro de mercado disponible que permite determinar el costo estimado para la adquisición de los bienes objeto del proceso contractual.

12.6.3 PRECIO TECHO

Tras analizar la cotización allegada y considerar el presupuesto del CPA, el Comité Estructurador Económico define los siguientes precios techo para los elementos de contratación de este proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Contenedor plástico de residuos con ruedas y tapa de 120 litros (color rojo y azul)	Capacidad en volumen (120 litros); Material (polietileno de alta densidad); De uso industrial o para edificios y hogar, para trabajo pesado en la recolección; Ruedas en caucho; Capacidad 120 litros; Peso 6 kilos; Este contenedor cuenta con tapa complementaria en la parte superior lo que facilita su manipulación; Una vez cerrada cubre malos olores en la zona de influencia; Sus ruedas y manija facilitan el agarre y fácil transporte. Contenedor con ruedas ideal para punto ecológico, especiales para almacenamiento, recolección y transporte de los residuos; mientras los clasificas es de capacidad de 120 litros vienen en colores rojo, verde, gris y azul son altamente resistentes y lavables con ruedas y tapa. Medidas (dimensiones por unidad): Largo (55 cms) - Ancho (45 cms) - Alto (94.6 cms). Garantía de 12 meses. El carro vendrá marcado con logotipos en pintura resistente a la humedad y de color negro en los laterales y que no se oculten, de acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato.	Unidad	476.000
1	Carro para transporte de ropa limpia hospitalaria	Dimensiones: Altura (107 cms) – Ancho (123 cms) - Fondo (62 cms) Componentes: Material (acero inoxidable 304, calibre 18). Carro para transporte de ropa intrahospitalario fabricado en lámina de acero inoxidable 304, calibre 18, con refuerzos en tubo cuadrado de ¾", en acero inoxidable 304, calibre 18. Verticalmente el carro se divide en 3 secciones, la primera de 62 cms de ancho y las 2 restantes de 31 cms de ancho cada una. Las 2 secciones más angostas cuentan con 2 entrepaños ajustables en altura, en lámina de acero inoxidable 304, calibre 18. Bomper perimetral en todo el borde inferior del carro, en caucho resistente para evitar daños por	Unidad	3.451.833

		golpes durante el transporte y almacenamiento. Este ofrece resistencia y amortiguación para proteger tanto el carro como las paredes u otros objetos con los que pueda entrar en contacto durante el transporte. Manijas ergonómicas a cada lado del carro, duraderas y fáciles de agarrar para facilitar el movimiento. Fabricadas en acero inoxidable 304, calibre 18. Cuatro ruedas giratorias de 6" de diámetro grado hospitalario, cada una de ellas con freno individual. Ruedas silenciosas, higiénicas y libres de mantenimiento, con banda de caucho termoplástico inyectado sobre rodamientos de precisión y guardia hilo integrado que evita la entrada de hilos y protegen la rueda cuando se someta a lavados frecuentes. Resistente a presencia de disolventes orgánicos, clorurados, hidrocarburos y aceites minerales.		

NOTA 1: La adjudicación será al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: Sobrepasar los precios techo unitarios (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, sin decimales y el valor aproximado al entero incluido IVA (si aplica) la entidad en caso de requerirse ajustara cantidades, adicionalmente debe allegar los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el IVA en los casos que aplica.

NOTA 4: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

12.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Considerando que la presente contratación se estructurará bajo la modalidad de contrato de suministro, según las características técnicas, jurídicas y económicas definidas en los estudios previos, la satisfacción de la necesidad institucional se ejecutará mediante un sistema de aprovisionamiento progresivo y ordenado, fundamentado en las solicitudes específicas que formule el Hospital Militar Central conforme a sus requerimientos operacionales y presupuestales.

12.8 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (...)

(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V	450 S.M.M.L.V

	$64.057.501,00	$640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	**$0**	**45 S.M.M.L.V $64.057.500,00**

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"*La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..*"

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✔ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
- ✔ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor de la sumatoria de los unitarios** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA (EXCEL), Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio techo por ítem y/o el presupuesto oficial asignado para el proceso.

NOTA: Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de generación del archivo PDF no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA GENERAL: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo

cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan

de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del

certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los

recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, elproponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.16 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE NACIONALES O EXTRANJEROS O PROPONENTES PLURALES. (FORMATO 7)

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA, CONTENEDORES PLÁSTICOS O EQUIPOS AFINES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE SALUD"**

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO U ORDENES DE COMPRA.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

15.16.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA, CONTENEDORES PLÁSTICOS O EQUIPOS AFINES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE SALUD"**

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO U ORDENES DE COMPRA.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

16 DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Unico de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Unico Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17 CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

17.1 PRESENTACION FICHA TECNICA

Para todos los ítems el proponente en su oferta deberá anexar la ficha técnica del producto que desea ofrecer.

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar catálogos y ficha técnica del fabricante del ítem y/o elemento que será objeto de evaluación técnica, con base en las especificaciones esenciales.

El catálogo y/o ficha técnica del fabricante deben ser iguales al bien a entregar en el evento que se le adjudiquen. El catálogo y/o ficha técnica del fabricante, debe corresponder al producto solicitado y ser entregada simultáneamente con la oferta en forma separada y marca con el nombre del ítem.

El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar carros para recolección y transporte de ropa hospitalaria, originales, nuevos, no re manufacturados.

17.2 GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

a) Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
b) Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
c) Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado.
d) Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
e) Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

17.3 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de cuatro (4) días hábiles para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

a) Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

b) El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
c) El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**; con copia a **facturacionsiif@homil.gov.co**.

1.1 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$

1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
1.6 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura

electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios.

5. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

6. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "***Garantías*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".* De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad

Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.
PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Establecer los riesgos de orden técnico, jurídico y económico de acuerdo al objeto del proceso.

ESPACIO EN BLANCO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los materiales objeto del presente proceso	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**					**Cómo**	**Cuándo**
3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Demora en la entrega de los servicios por parte del Contratista	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y; si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	100 % al contratista	durante la evaluación el análisis de precios artificialmente bajos utilizando la metodología recomendada por Colombia compra eficiente en la ejecución debido proceso	1	1	2	riesgo bajo	si	gerente del proyecto	perfeccionamiento del contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mensual	
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento normativo en la protección de datos por parte del Contratista	Afectación en la ejecución del contrato.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.	

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**					**Cómo**	**Cuándo**
7	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Repuestos no disponibles en el stock requieren importación desde fabrica	Afectación en la ejecución del contrato.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	SI	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
8	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

22 SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la **Unidad de Apoyo Logístico – Área de Hotelería,** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Coronel. (RA) Edgar Orlando Herrera	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa – Apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD. Omar Sánchez Beltrán	Área de Hotelería - Lavandería	
	SP Robert Luis Ospina de la Cruz	Área de Hotelería - Lavandería	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Julieth Andrea Cupitra Cruz	OPS. Abogada - Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Ramón Bueno Gómez	Área de Gestión de Contratos	